



# Resolución Ministerial

Lima, 14 MAYO 2024

No. 145-2024-PCM

## VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000255-2024-PCM-SA de la Secretaría Administrativa; la Nota de Elevación N° D000124-2024-PCM-OGPP y el Informe N° D000032-2024-PCM-OPL de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece como una de las funciones que corresponde a los Ministros de Estado, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y, asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, establece que las entidades del Estado elaboran y aprueban su Plan Operativo Institucional Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias, por un periodo no menor de tres (03) años, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI); asimismo, se precisa que el Titular de la entidad aprueba el citado Plan hasta el 30 de abril;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00037-2024/CEPLAN/PCD, se prorroga para el presente año el plazo señalado en la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, estableciendo el día 14 de mayo de 2024, como plazo para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025 - 2027;



Firmado digitalmente por LOPEZ ESCOBAR Juana Romula FAU  
2016899926 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.05.2024 18:49:16 -05:00



Firmado digitalmente por REYES GONZALES Katherine Geraldine FAU  
2016899926 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.05.2024 18:41:58 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA SABROSO Richard Eduardo FAU  
2016899926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.05.2024 17:04:45 -05:00

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 137-2018-PCM, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2020 Modificado del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, cuyas metas fueron extendidas hasta el año 2022 con la Resolución Ministerial N° 126-2019-PCM; hasta el año 2023 con la Resolución Ministerial N° 118-2020-PCM; hasta el año 2024 con la Resolución Ministerial N° 101-2021-PCM; hasta el año 2025 con la Resolución Ministerial N° 134-2022-PCM; hasta el año 2026 con la Resolución Ministerial N° 104-2023-PCM; y, hasta el año 2027 con la Resolución Ministerial N° 131-2024-PCM;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal h) del artículo 24 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado con Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, es función de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto dirigir el proceso técnico de formulación, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI);

Que, mediante Informe N° D000032-2024-PCM-OPL, la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone y sustenta la necesidad de aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros; precisando que, este ha sido elaborado en coordinación con las unidades de organización de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - Presidencia del Consejo de Ministros; la Unidad Ejecutora 020: Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625; y, la Unidad Ejecutora 021: Proyecto Especial Legado;

Que, según consta en el Acta de Sesión Virtual N° 002-2024-PCM-CPE, la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de sus funciones previstas en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 061-2018-PCM, ha validado el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Con el visado de la Secretaría Administrativa, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;



Firmado digitalmente por LOPEZ ESCOBAR Juana Romula FAU  
20168899926 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.05.2024 18:49:36 -05:00

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros; el mismo que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



Firmado digitalmente por REYES SONZALES Katherine Geraldine FAU  
20168899926 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.05.2024 18:42:39 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA SABROSO Richard Eduardo FAU  
20168899926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.05.2024 17:04:52 -05:00



# Resolución Ministerial

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.gob.pe/pcm](http://www.gob.pe/pcm)).

**Regístrese y comuníquese.**



Firmado digitalmente por GARCIA SABROSO Richard Eduardo FAU 2016899926 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13.05.2024 17:04:57 -05:00



Firmado digitalmente por REYES GONZALES Katherine Geraldine FAU 2016899926 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13.05.2024 18:43:11 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ ESCOBAR Juana Romula FAU 2016899926 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13.05.2024 18:49:47 -05:00

Walter Enrique Astudillo Chávez  
Ministro de Defensa  
Encargado del Despacho de la  
Presidencia del Consejo de Ministros

